



GACETA DEL TECNOLÓGICO



Organo Oficial del Consejo Institucional y de la Asamblea Institucional Representativa. Número 76 Junio 1998

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo integral del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

INDICE

Solicitud a la Contraloría General de la República para acogerse al Artículo 80, de la Ley de Contratación Administrativa	2
Resolución No. 26, del II Congreso Institucional "Acciones institucionales en materia de discapacidad"	3
Modificación al Plan Anual Operativo 1998, correspondiente al Presupuesto Extraordinario 1-98	3
Acuerdo Mutuo del Dr. Marvin González Espinoza.....	3
Nueva audiencia a la AFITEC (Período intensivo de medio año).....	4
Cursos lectivos.....	4
Integrar un Grupo Institucional Análisis Convenio FEES.....	5
Ratificar fechas para el Acto de Graduación y nombrar representante del Consejo Institucional.....	6
Residencias Estudiantiles	6
Modificación Interna No. 2-98.....	6
Licitación Pública No. 2-98. Venta de desechos no comestibles en el Matadero de San Carlos.....	7
Agregar un miembro al Grupo Institucional para el análisis del FEES.....	7
Acuerdo Mutuo del Sr. Santiago Rodríguez Fernández	7
Funcionamiento y ubicación del Programa de Educación Técnica	8
Calendario Académico II Semestre 1998.....	9
Pronunciamiento sobre el texto sustitutivo del proyecto "Reforma a la Ley de Emergencias No. 4374, del 4 de agosto de 1969"	9
Colocar fotografías de Ex-Rectores.....	10
Nombre a la piscina del ITCR "Rafael Bolaños Azofeifa"	10
Comisión Ad-hoc para el análisis de la Resolución No. 26 del II Congreso Institucional "Acciones Institucionales en materia de discapacidad"	11
Conformación de la Comisión Institucional sobre Turismo sostenible	11

**Sesión No. 1996, Artículo 5, del 4 de junio de 1998.
Solicitud a la Contraloría General de la República
para acogerse al Artículo 80, de la Ley de Contra-
tación Administrativa**

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional acordó en Sesión No. 1961, Artículo 11-C, del 16 de octubre de 1997, el financiamiento para la primera etapa del Proyecto de Fibra Optica para la Sede San Carlos, a partir del año 1998.
2. Ha habido atrasos significativos en la consecución de la información necesaria para implementar la primera etapa del Proyecto de Fibra Optica para la Sede San Carlos. Esto ha provocado que estemos en los albores de la época húmeda en Costa Rica que es cuando ocurren los mayores problemas de tormentas eléctricas, por lo que el conjunto de la red actual en la Sede San Carlos (4 servidores de archivos, 95 microcomputadoras, 5 concentradores, 1700 metros de cable de transmisión de datos, 5 bases de datos y 15 sistemas de información) se hallan en serio peligro de sufrir daños cuantiosos por causa de las frecuentes tormentas en la zona.
3. La red de microcomputadoras de la Sede San Carlos apoya efectivamente el normal funcionamiento de todas las unidades académicas y administrativas, la cual sería seriamente distorsionada si esta sufriera fallos irreparables como los que ocasionan las tormentas eléctricas en la zona.
4. El Proyecto de Fibra Optica para la Sede San Carlos es un proyecto estratégico por cuanto permite obtener un medio de transmisión de datos eficiente y ágil, que no es afectado por los fenómenos electrostáticos, para así intercomunicar de un modo más seguro a todas las unidades académicas de la Sede San Carlos.
5. El Proyecto de Fibra Optica para la Sede San Carlos es la base para la resolución efectiva del problema de conectividad entre las sedes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y es el fundamento para la debida implementación del proyecto de Internet para la Sede San Carlos, que este Consejo también aprobara en la Sesión No. 1989, Artículo 4, del 30 de abril de 1998.
6. El Consejo Institucional acordó en Sesión No. 1983, Artículo 15, del 12 de marzo de 1998, el financiamiento para la adquisición de equipo computacional para la Secretaría del Consejo Institucional.
7. El equipo que actualmente utiliza la Secretaría del Consejo Institucional se encuentra en condiciones limitadas e inadecuadas, para la seguridad e integridad de la información del Consejo Institucional.
8. Existe el peligro de perder la información contenida en el actual equipo, lo cual implica una situación muy delicada para el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
9. Es urgente que la Secretaría del Consejo Institucional cuente en un tiempo perentorio, con el equipo computacional, dada la naturaleza de las funciones que se llevan a cabo.
10. En el Capítulo 8, Artículo 80, de la Ley de Contratación Administrativa, denominado "Procedimientos de Urgencias", y en el Artículo 85, del Reglamento General de la Contratación Administrativa, se establece el procedimiento a seguir, para atender las situaciones de urgencia en las adquisiciones.

ACUERDA:

- a. Solicitar a la Contraloría General de la República autorización para prescindir de las formalidades de los procedimientos de contratación, con el propósito de realizar las compras de equipo para proceder a la implementación de la primera etapa del Proyecto de Fibra Optica, para la Sede Regional San Carlos y el equipo computacional para la Secretaría del Consejo Institucional, según los acuerdos del Consejo Institucional, Sesión No. 1961 y 1983, respectivamente.
 - b. Solicitar a la Administración que proceda según lo establecido para realizar las cotizaciones, con base en los proveedores inscritos en la Institución, una vez que se cuente con la respuesta de la Contraloría General de la República.
-

**Sesión No. 1996, Artículo 6, del 4 de junio de 1998.
Resolución No. 26, del II Congreso Institucional
"Acciones Institucionales en materia de discapacidad"**

CONSIDERANDO QUE:

1. El 20 de abril de 1998, se aprobó según Decreto Ejecutivo No. 26 831-MP, el Reglamento correspondiente a la Ley sobre la Igualdad de Oportunidades para personas discapacitadas en Costa Rica, Ley 7600.
2. Tanto la ley como su reglamento, tienen como base fundamental garantizar la igualdad de oportunidades y no la discriminación a las personas con discapacidad en todos los ámbitos de nuestra sociedad, incluyendo a la Educación Superior.
3. La normativa mencionada, establece como prioritario el proceso de equiparación de oportunidades, es decir, de ajuste del entorno para hacer efectivo el acceso a las personas con discapacidad a todos los ámbitos de la acción nacional.
4. El reglamento de la ley, establece plazos específicos para cumplir con ciertos objetivos.
5. El plenario del II Congreso Institucional aprobó la Resolución No. 26 "Acciones Institucionales en materia de discapacidad". El acuerdo en mención dice:

"Solicitar al Consejo Institucional crear una comisión técnica con carácter permanente para la equiparación de oportunidades en el ITCR. La comisión estará conformada por representantes de todos los sectores, incluyendo funcionarios y estudiantes con discapacidad. Tendrá a su cargo el planteamiento y coordinación del conjunto de acciones institucionales tendientes a la equiparación de oportunidades".

6. En la Institución existe un programa de desarrollo tecnológico para personas con discapacidad.

ACUERDA:

- a. Crear una Comisión Ad-hoc, con la finalidad de que presente al Consejo Institucional el planeamiento y la organización de las actividades que

deben llevarse a cabo, para cumplir con lo dispuesto por el II Congreso Institucional, en la Resolución No. 26 denominada "Acciones Institucionales en Materia de Discapacidad" y lo dispuesto en la Ley 7600 y su reglamento.

- b. La Comisión estará integrada por:

- La MSc. Graciela Meza Sierra, proponente de la ponencia ante el II Congreso Institucional.
- Un miembro del Consejo Institucional.
- Un representante de la Comisión de Salud Ocupacional.
- Un representante estudiantil, nombrado por FEITEC.
- Un representante de la VIESA.
- Un representante de la Vicerrectoría de Administración.

- c. La Comisión rendirá en un plazo de tres meses su informe al Consejo Institucional.

**Sesión No. 1996, Artículo 7, del 4 de junio de 1998.
Modificación al Plan Anual Operativo 1998, correspondiente al Presupuesto Extraordinario 1-98**

ACUERDA:

Aprobar la Modificación al Plan Anual Operativo 1998, correspondiente al Presupuesto Extraordinario 1-98, según el detalle presentado por la Oficina de Planificación Institucional.

**Sesión No. 1996, Artículo 8, del 4 de junio de 1998.
Acuerdo Mutuo del Dr. Marvin González Espinoza**

CONSIDERANDO QUE:

1. Se conoció una solicitud de análisis específico de la Rectoría para otorgar el acuerdo mutuo al Dr. Marvin González Espinoza, por tratarse de un caso excepcional.
2. El señor Rector Ing. Alejandro Cruz Molina, por un lado y el Dr. Marvin González Espinoza por otro, frente al Ing. Ronald Elizondo Campos, Vicerrector de Docencia de esta Institución, firmaron un contrato privado, en el cual se establece que se presentará al Consejo Institucional el acuerdo mutuo.

3. La vigencia del mismo será a partir del 15 de junio de 1998, una vez aprobado por el Consejo Institucional.
4. El señor González tiene pendiente compromiso de beca, el cual debe cumplir en forma independiente a este finiquito.
5. El acuerdo mutuo del Dr. Marvin González cuenta con el visto bueno del Consejo de Producción Industrial (memorando PI-569-97).
6. Se recibió dictamen de la Asesoría Legal (AL-103-98), en el que se estipula la procedencia legal, para que el Consejo Institucional de trámite a la solicitud de acuerdo mutuo del Dr. Marvin González Espinoza, funcionario de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial.

ACUERDA:

- a. Autorizar al señor Rector para dar por finiquitado el contrato de trabajo del señor Marvin González Espinoza, funcionario de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, por mutuo acuerdo, según contrato privado, a partir del 15 de junio de 1998, conforme lo establece el Artículo 119, de la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Encomendar a la Rectoría la consecución del contenido presupuestario a la partida para ejecutar este acuerdo.
- c. Que con este convenio y de conformidad con las políticas dictadas por el Consejo Institucional, según Sesión No. 1628, Artículo 2, del 10 de diciembre de 1991, no se elimina la plaza docente que ocupa el Dr. Marvin González Espinoza.

Sesión No. 1996, Artículo 9, del 4 de junio de 1998.
Nueva audiencia a la AFITEC

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Sesión No. 1995, del miércoles 3 de junio de 1998, se concedió audiencia a la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), para que presentara sus conside-

raciones sobre el proyecto denominado "Período intensivo de medio año".

2. En dicha sesión los representantes de la AFITEC, además de solicitar que se les ampliara el plazo para recoger más opiniones de sus agremiados hasta el martes 9 de junio de 1998, manifestaron una serie de inquietudes que fueron evacuadas por los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Institucional y por el Vicerrector de Docencia.
3. Es urgente poder aprobar el proyecto porque el mismo inicia con la matrícula el día 12 de junio de 1998, por lo que debe decidirse, a más tardar el martes 9 de junio de 1998, sobre la ejecución del Proyecto.
4. Para poder esperar la decisión final sobre la apertura del "Período intensivo de medio año" hasta la fecha indicada por la AFITEC, se debe planear y ejecutar una serie de trámites administrativos antes del martes 9 de junio de 1998.

ACUERDA:

- a. Declarar urgente el análisis y resolución de la propuesta "Período intensivo de medio año".
- b. Darle una nueva audiencia a la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), para que amplíe, si así lo requiere, criterio respecto a la propuesta "Período intensivo de medio año", el martes 9 de junio de 1998, a partir de las 8:00 am., en Sesión Extraordinaria del Consejo Institucional.

Sesión No. 1998, Artículo 4, del 11 de junio de 1998.
Cursos Intensivos

CONSIDERANDO QUE:

1. Es política de este Consejo ofrecer a los estudiantes opciones que les facilite el avance en su plan de estudios.
2. El Consejo de Docencia en su Sesión No. 07-98, Artículo 5, del 25 de mayo de 1998, acordó:

"Avalar la incorporación de un período intensivo a

la mitad de año. Lo anterior condicionado a que se brinden los servicios administrativos y de apoyo necesarios, como: limpieza de aulas y baños, Soda-Comedor, Biblioteca, transporte y aulas especializadas."

3. El Consejo de la VIESA, en su Sesión No. 07-98, del lunes 18 de mayo de 1998, acordó:

"1. Avalar la propuesta de incorporar en el Calendario Académico un período para cursos intensivos entre el I y II Semestre.

2. Solicitar al Consejo Institucional su aprobación de la propuesta para modificar el proceso de matrícula.

3. Manifiestar nuestra opinión de que los cursos intensivos deben impartirse con carácter de obligatoriedad cuando la demanda así lo justifique."

4. El Consejo de Administración conoció y discutió la solicitud para que se mantengan los servicios de apoyo durante el período de cursos intensivos y acordó brindar la colaboración necesaria.

5. Existen limitaciones de tipo legal para ejecutar los cursos intensivos de medio período con la reglamentación actual para Cursos de Verano.

6. En la Sesión No. 8-98, entre los miembros del Consejo de Docencia, una vez informados sobre las limitaciones legales, prevaleció el interés porque se revise la legislación vigente y garantice la viabilidad de los Cursos de Verano y los cursos intensivos como condición previa a su ejecución.

7. La legislación vigente que limita la ejecución de cursos intensivos de medio año, también incide en la ejecución de los Cursos de Verano, a partir de 1998.

8. Es necesario realizar un análisis detallado y definir el marco legal para la ejecución de los Cursos de Verano y cursos intensivos de medio año.

9. Es necesario incluir en el presupuesto de 1999, lo correspondiente a la ejecución de Cursos de Verano y cursos intensivos de medio año.

ACUERDA:

a. Establecer como política la impartición de cursos intensivos al final de cada período semestral.

b. Conceder a la Rectoría plazo hasta el 14 de agosto de 1998, para que plantee ante el Consejo Institucional los mecanismos que den viabilidad legal y administrativa a los Cursos intensivos de Verano y medio año, así como la propuesta de administración de los mismos, a partir de 1998.

Sesión No. 1998, Artículo 5, del 11 de junio de 1998. Integrar un Grupo Institucional Análisis Convenio FEES

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Nacional de Rectores Ampliado y los Vicerrectores de Administración de las Universidades Públicas, están en un proceso de análisis para establecer un Convenio de Financiamiento de parte del Gobierno de la República.

2. El Convenio de Financiamiento y las condiciones del mismo requiere de análisis técnico y político.

3. Todo Convenio de esta naturaleza tiene implicaciones para los diferentes sectores de la Institución.

4. Algunos compañeros e instancias institucionales han manifestado interés en participar durante el período de análisis del Convenio.

5. De acuerdo con la normativa y práctica institucional, es conveniente la participación de diferentes sectores de la Institución, en el proceso de análisis para la firma del Convenio de Financiamiento.

ACUERDA:

a. Integrar un Grupo Institucional para el Análisis del Convenio FEES, conformado por:

- Un representante de la Oficina de Planificación Institucional, quien coordinará
- El representante del Consejo Institucional ante CONARE Ampliado
- Dos representantes estudiantiles

- Un miembro de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC)
- Un miembro de la Asociación de Profesionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica (APROTEC)

**Sesión 1998, Artículo 6, del 11 de junio de 1998.
Ratificar fechas para el Acto de Graduación y nombrar representante del Consejo Institucional**

ACUERDA:

- a. Ratificar las siguientes fechas para los Actos de Graduación del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

13 y 14 de agosto de 1998	Campus del ITCR
28 de agosto de 1998	Programa de Maestría Administración de Empresas, en Liberia
25 de setiembre de 1998	Sede Regional San Carlos
16 de octubre de 1998	Programa de Maestría Administración de Empresas, Hotel Radisson

- b. Nombrar a los siguientes miembros del Consejo Institucional, como representantes en los Actos de Graduación del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

13 de agosto de 1998	Dr. Orlando Morales Matamoros
14 de agosto de 1998	Ing. Dennis Mora Mora
28 de agosto de 1998	Ing. Dennis Mora Mora
25 de setiembre de 1998	MSc. Oscar Gamboa Calderón
16 de octubre de 1998	MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández

**Sesión No. 1999, Artículo 6, del 18 de junio de 1998.
Residencias Estudiantiles**

CONSIDERANDO QUE:

1. Al declararse sin lugar el Recurso de Amparo No. 7217-97 contra el Instituto Tecnológico de Costa Rica, interpuesto por la Empresa INCISA Compañía Constructora S.A.
2. Es necesario determinar cuál es el monto de la inversión para habilitar las Residencias Estudiantiles.

3. Existe un monto de ₡5.600 000,00 (cinco millones seiscientos mil colones 00/100), dentro del Presupuesto Ordinario como resultado de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento, la cual debe invertirse íntegramente en las obras pendientes de las Residencias Estudiantiles.

ACUERDA:

- a. Autorizar a la Administración para que disponga de los recursos correspondientes a la Garantía de Cumplimiento por un monto de ₡5.600 000,00 (cinco millones seiscientos mil colones 00/100), para la finalización de las Residencias Estudiantiles.
- b. Autorizar a la Oficina de Ingeniería para que a la brevedad posible, se inicien las labores de construcción de la II Etapa de las Residencias Estudiantiles.
- c. Nombrar una Comisión Técnica para que determine los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la Empresa INCISA Compañía Constructora S.A., la cual debe rendir un informe el 2 de julio de 1998, integrada de la siguiente manera:
 - Un representante de la Oficina de Ingeniería, quien coordinará.
 - Un representante del Departamento de Aprovechamiento.
 - Un representante de la Asesoría Legal.
 - Un representante del Departamento de Trabajo Social y Salud.

**Sesión No. 1999, Artículo 7, del 18 de junio de 1998.
Modificación Interna No. 2-98**

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna No. 2-98, por un monto de ₡17.116 200,00 (diecisiete millones ciento dieciséis mil doscientos colones 00/100), según el detalle presentado por la Vicerrectoría de Administración.

**Sesión No. 1999, Artículo 8, del 18 de junio de 1998.
Licitación Pública No. 2-98. Venta de desechos no
comestibles en el Matadero de San Carlos**

CONSIDERANDO QUE:

Se conoció informe técnico sobre la Licitación Pública No. 2-98 "Venta de Desechos no Comestibles en el Matadero en San Carlos", presentada por el Departamento de Aprovisionamiento, el cual cumple con la normativa vigente y con el dictamen de la Asesoría Legal y la Auditoría Interna.

ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública No. 2-98 "Venta de Desechos no Comestibles en el Matadero en San Carlos", a la empresa Gonvilla Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-210270, según el análisis técnico del Departamento de Aprovisionamiento, durante un año, pudiendo ser prorrogado automáticamente hasta por un período de cinco años, con el siguiente detalle:

Gonvilla S.A.

**Cédula Jurídica
3-101-210270**

Precio mensual por los desechos no comestibles ₡50 000,00 (cincuenta mil colones 00/100) durante un año, según oferta presentada.

**Sesión No. 1999, Artículo 9, del 18 de junio de 1998.
Agregar un miembro al Grupo Institucional para el
análisis del FEES**

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Sesión No. 1998, Artículo 5, del 11 de junio de 1998, se aprobó Integrar un Grupo Institucional para el análisis del Convenio FEES.
2. Los Vicerrectores de Administración de las Universidades Públicas, han trabajado activamente en una propuesta de acción, para la negociación del financiamiento del FEES.

ACUERDA:

Integrar al Grupo Institucional para el Análisis del

Convenio FEES, a un representante de la Vicerrectoría de Administración.

**Sesión No. 1999, Artículo 10, del 18 de junio de 1998.
Acuerdo Mutuo del Sr. Santiago Rodríguez Fernández**

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene una política de acuerdos mutuos aprobados por el Consejo Institucional, en Sesión No. 1628, Artículo 2, del 10 de diciembre de 1992.
2. El señor Santiago Rodríguez F., funcionario de la Vicerrectoría de Docencia presentó al Rector, Ing. Alejandro Cruz Molina, con fecha 5 de junio de 1998, solicitud formal para concluir su relación laboral con la Institución, acogiéndose al acuerdo mutuo, a partir del 1 de julio de 1998.
3. El señor Rodríguez en los últimos diez años ha trabajado en diferentes unidades en forma no permanente (FUNDATEC, CIVCO, Ingeniería Agropecuaria).
4. El señor Rodríguez labora en la Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa como Asistente Administrativo, Categoría 23, Plaza 1142.
5. El Ing. Ronald Elizondo, Vicerrector de Docencia, solicita al señor Rector, se proceda con los trámites correspondientes para atender la petición de acuerdo mutuo del Sr. Rodríguez, según memorando VDoc.213-98.

ACUERDA:

- a. Autorizar al señor Rector para dar por finiquitado el contrato de trabajo del señor Santiago Rodríguez Fernández, por acuerdo mutuo, a partir del 1 de julio de 1998, conforme lo establecido en el Artículo 119, de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el punto 2 de las Políticas de Acuerdo Mutuo.
- b. Encomendar a la Rectoría la consecución del contenido presupuestario a las partidas correspondientes para ejecutar este acuerdo.

- c. Transformar la plaza No. 1142 de Asistente de Departamento 4 a la de Profesor Categoría 23.
- d. Dar las gracias al señor Santiago Rodríguez Fernández por los servicios prestados a la Institución.

**Sesión No. 1999, Artículo 11, del 18 de junio de 1998.
Funcionamiento y ubicación del Programa de Educación Técnica**

ANTECEDENTES:

- I. El Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene la opción académica de Bachillerato en Educación Técnica.
- II. El Bachillerato en Educación Técnica nació bajo el Convenio ITCR-MEP-CIPET, aprobado por el Consejo Institucional.
- III. El Bachillerato en Educación Técnica a la fecha tiene 180 graduados y en este momento cuenta con una matrícula de 200 estudiantes.
- IV. En el mes de julio de 1998, se inicia un nuevo grupo de Bachillerato en Educación Técnica con una matrícula de 50 estudiantes.
- V. Este número de graduados y estudiantes permitirá al Programa un crecimiento académico vertical.
- VI. El Consejo Institucional solicitó a la Vicerrectoría de Docencia ubicar a la mayor brevedad, el Bachillerato en Educación Técnica dentro de su estructura organizativa.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Los estudios de Educación Técnica se realizan para la preparación de los siguientes tipos o grupos de estudiantes:
 - a. Profesores de III y IV Ciclo de Educación Diversificada de Colegios Técnicos.
 - b. Estudiantes egresados de Educación Secundaria que deseen obtener un título Universitario de Educación Técnica.

- 2. El propósito del Programa en Educación Técnica, es integrar y profundizar en el conocimiento del quehacer científico, humanístico y tecnológico, así como los aspectos pedagógicos de la Educación Técnica. El Programa de Educación Técnica está dirigido a los profesores de los Colegios Técnicos, y a estudiantes que deseen obtener Título Universitario en Educación Técnica, en torno a:
 - a. Actividades académicas que articulen la docencia y la investigación en áreas de la enseñanza técnica, para mejorar la preparación de los estudiantes y su inserción al medio laboral.
 - b. La formación de nuevos conocimientos que permita a los estudiantes plantear y resolver problemas de índole específico dentro de sus labores regulares.
 - c. La realización de prácticas especializadas en el campo profesional de su competencia.
 - d. Mejorar los conocimientos técnicos de los profesores de Segunda Enseñanza, que permitan una mejor inserción del estudiante del área técnica, tanto en un medio de trabajo empresarial, como de proseguir sus estudios en áreas afines.
- 3. El Programa de Educación Técnica operacionaliza los convenios existentes alrededor de la política gubernamental e institucional, para fortalecer la formación técnica a nivel nacional.
- 4. El Programa de Educación Técnica, está dirigido por un Coordinador, quien es el responsable de la ejecución directiva académica en su totalidad y fiscaliza la buena marcha de los diversos planes y actividades en Educación Técnica, que se imparten en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

ACUERDA:

- a. Ubicar el Programa de Educación Técnica, como un programa adscrito a la Vicerrectoría de Docencia y responsable de la organización y administración académica de los Estudios en Educación Técnica.
- b. Encomendar a la Vicerrectoría de Docencia que elabore el mecanismo de vinculación de los diferentes departamentos con la administración del

programa, el cual deberá ser congruente con la normativa existente en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**Sesión No. 1999, Artículo 12, del 18 de junio de 1998.
Calendario Académico II Semestre 1998**

CONSIDERANDO QUE:

1. El Departamento de Admisión y Registro planteó a este Consejo una modificación al Calendario Académico de 1998.
2. El Consejo de Docencia, en Sesión No. 09-98 avaló las modificaciones al Calendario Académico, propuestas por el Departamento de Admisión y Registro.

ACUERDA:

Modificar el Calendario Académico 1998, en las siguientes actividades:

Matrícula Ordinaria	20 al 24 de julio 1998
Inicio de lecciones	27 de julio 1998
Matrícula Extraord.	27 al 29 de julio 1998
Intersedes	31 de julio 1998
Fin de lecciones	13 de noviembre 1998
Exámenes finales	19 al 25 de noviembre 1998
Exámenes de reposición	30 de noviembre al 2 de diciembre 1998
Entrega de Actas	4 de diciembre 1998

**Sesión No. 1999, Artículo 13, del 18 de junio de 1998.
Pronunciamento sobre el texto sustitutivo del proyecto "Reforma a la Ley de Emergencias No. 4374, del 4 de agosto de 1969"**

CONSIDERANDO QUE:

1. Se recibió nota de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, en la cual se solicita el pronunciamento del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sobre el proyecto "Reforma a la Ley de Emergencias No. 4374, del 14 de agosto de 1969".
2. Se conoció el estudio realizado por el MBA. Eduardo Araya Molina, miembro de la Comisión Interna de Emergencias del Instituto Tecnológico

de Costa Rica y de la Comisión Regional de Emergencias de Cartago, al Proyecto de Ley en mención.

ACUERDA:

Encomendar a la Rectoría enviar a la Asamblea Legislativa las siguientes observaciones al texto del proyecto "Reforma a la Ley de Emergencias No. 4374, del 14 de agosto de 1969":

- Incluir en el Artículo 8, un representante de CONARE con el fin de integrar a las Universidades, quienes por su naturaleza son propias al proceso de prevención y mitigación en casos de emergencias.
- Incluir en el Artículo 16, la creación de los Comités Institucionales y de Empresa, los cuales son muy importantes por su labor y respuesta calificada en casos de emergencia, como para la mitigación y la prevención.

**Sesión No. 2000, Artículo 4A, del 25 de junio de 1998.
Colocar fotografías de Ex-Rectores**

CONSIDERANDO QUE:

Es interés del Consejo Institucional rendir un homenaje al Arq. Roberto Villalobos Ardón, Ex-Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, cargo que ocupó desde 1983 hasta 1987. El Arq. Villalobos no sólo aceptó la responsabilidad histórica de dirigir la Institución, sino que le correspondió poner en ejecución el Estatuto Orgánico, mediante la acción integrada de la docencia, la investigación y la extensión.

ACUERDA:

Colocar la fotografía del Arq. Roberto Villalobos Ardón, Ex-Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional, y develarla en sesión solemne de este órgano, el jueves 6 de agosto de 1998.

**Sesión No. 2000, Artículo 4B, del 25 de junio de 1998.
Colocar fotografías de Ex-Rectores**

CONSIDERANDO QUE:

Es interés del Consejo Institucional rendir un homenaje al MBA. Arturo Jofré Vartanián, Ex-Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, cargo que ocupó desde 1987 hasta 1995. El máster Jofré impulsó un desafío impostergable: la armonía de la Comunidad Institucional y el liderazgo Científico y Tecnológico en todos los campos de la Institución.

ACUERDA:

Colocar la fotografía del MBA. Arturo Jofré Vartanián, Ex-Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional, y develarla en sesión solemne de este órgano, el jueves 17 de setiembre de 1998.

**Sesión No. 2000, Artículo 5, del 25 de junio de 1998.
Nombre a la piscina del ITCR "Rafael Bolaños Azofeifa"**

CONSIDERANDO QUE:

1. El señor Rafael Bolaños Azofeifa, ha contribuido significativamente al desarrollo del Deporte y la Cultura, tanto en la Institución, como en la Comunidad Cartaginesa y Nacional.
2. Con su capacidad creadora generó ideas y las llevó a la práctica, a través de la ejecución de proyectos institucionales, comunales y nacionales.
3. El señor Bolaños se desempeñó en la Institución, en los cargos de Profesor, Director y Vicerrector, en forma destacada y ejemplar.
4. El Profesor Bolaños, producto de su distinguida trayectoria en el campo artístico, cultural y deportivo, ha recibido numerosos homenajes de diferentes instituciones provinciales y nacionales.
5. El Profesor Bolaños, a lo largo de su trayectoria profesional, se caracteriza por ser una persona de muchos logros, al ser fundador de la Escuela Laboratorio de Cartago, a través de la cual promovió la Asociación de Natación Flipper. Logró la in-

troducción en nuestro país del deporte de balonmano. Fue propulsor en la organización, consolidación y fundación del Departamento de Cultura y Deporte del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).

6. El profesor Bolaños, fue un incansable luchador por establecer la edificación de la piscina en el Campus Central del ITCR.
7. El Consejo del Departamento de Cultura y Deporte, en Sesión 14-97, del 29 de setiembre de 1997, acordó plantear a la Comisión Institucional de Nomenclatura (CIN), la solicitud de darle el nombre a la piscina del ITCR "Rafael Bolaños Azofeifa".
8. Dicha solicitud está apoyada por más de cien miembros de la Comunidad y cumple con lo establecido en el Capítulo II, Artículo 1, de la Normativa para la Nomenclatura del Campus, Edificios y Sitios del ITCR.
9. La Comisión Institucional de Nomenclatura, procedió a comunicar a la Comunidad Institucional dicha propuesta, a la luz de lo establecido en el Capítulo II, Artículo 2, de la referida normativa, según consta en el Memorando VIESA-090-98, del 21 de abril de 1998.
10. Se conoció dictamen de la Comisión Nacional de Nomenclatura, suscrito por el Geóg. Alfonso López Lara, Secretario de Actas de la Comisión Nacional de Nomenclatura, con fecha 24 de junio de 1998, en el que se manifiesta que: "las instituciones públicas podrán ponerle nombre a las partes internas de una Unidad".
11. La Comisión Institucional de Nomenclatura, una vez realizado los trámites correspondientes, propone al Consejo Institucional, nominar la Piscina del Campus Central del ITCR, con el nombre de "Rafael Bolaños Azofeifa".

ACUERDA:

- a. Nominar con el nombre de "Rafael Bolaños Azofeifa" la piscina ubicada en el Campus del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Solicitar a la Rectoría que proceda a realizar los trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Sesión No. 2000, Artículo 6, del 25 de junio de 1998.
Comisión Ad-hoc para el análisis de la Resolución
No. 26 del II Congreso Institucional "Acciones Ins-
titucionales en materia de discapacidad"**

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en su Sesión No. 1996, Artículo 6, del 4 de junio de 1998, acordó crear una Comisión Ad-hoc, con la finalidad de que presente al Consejo Institucional el planeamiento y la organización de las actividades que deben llevarse a cabo, para cumplir con lo dispuesto por el II Congreso Institucional, en la Resolución No. 26, denominada "Acciones Institucionales en Materia de Discapacidad" y lo dispuesto en la Ley 7600 y su reglamento.
2. En dicha Comisión hay un representante del Consejo Institucional, el cual no ha sido designado, asimismo es necesario nombrar a la persona que coordinará.
3. Se establecía un plazo de tres meses para que la Comisión rinda el informe, no obstante, a la fecha no se han nombrado los representantes de las diferentes instancias.

ACUERDA:

- a. Nombrar al MBA. José Rafael Hidalgo Rojas, como representante del Consejo Institucional y coordinador de la Comisión Ad-hoc, para el análisis de lo dispuesto en el II Congreso Institucional, en la Resolución No. 26 denominada "Acciones Institucionales en Materia de Discapacidad" y lo dispuesto en la Ley 7600 y su reglamento.
- b. Ampliar el plazo a la Comisión para que rinda su informe al 5 de octubre de 1998.

**Sesión No. 2000, Artículo 8, del 25 de junio de 1998.
Conformación de la Comisión Institucional sobre
Turismo sostenible**

CONSIDERANDO QUE:

1. El turismo como actividad humana ha alcanzado una importancia creciente en la sociedad costarri-

cense según indicadores de distinta naturaleza, por ejemplo: el número de visitantes, el ingreso de divisas, la población empleada directa e indirectamente, la inversión en infraestructura y la legislación reciente entre otros.

2. Hay coincidencia en que la tendencia general es hacia un crecimiento general del sector, con el claro propósito de ganar un espacio permanente para Costa Rica, entre las corrientes mundiales del turismo.
3. La sostenibilidad de la industria como un todo descansará en la existencia de recursos humanos, calificados para atender apropiadamente la multidimensionalidad de esa actividad, incluyendo los aspectos administrativos, de planificación y gerenciales, los ambientales, los culturales, los educativos y los sociales.
4. Históricamente, la gestión universitaria relativa al turismo, casi exclusivamente referida a la formación de los recursos humanos, ha estado en manos de la iniciativa privada, que para 1998 oferta más de 40 opciones de Diplomado, Bachillerato, Licenciatura o Maestrías.
5. Las universidades del Estado Costarricense poseen recursos humanos, de infraestructura y de logística que les permitiría hacer un aporte significativo en el desarrollo de una alternativa universitaria de largo plazo y sustentada en los principios de servicio al país, orientada a perfilar en el futuro del país la necesidad de un turismo sustentable.
6. El ITCR debe valorar con atención la responsabilidad que le atañe en su tarea de ajustar sus servicios a las demandas actuales y futuras de la sociedad costarricense, entre estas las relacionadas con la industria del turismo.
7. Ya existen manifestaciones concretas, entre estas la propuesta de la Escuela de Ciencias y Letras de la Sede San Carlos, para el desarrollo de un modelo integrado de formación de recursos humanos en turismo sostenible, y la iniciativa presentada por la Escuela de Ciencias Sociales ante el Consejo de Docencia para darle continuidad a los egresados en Turismo del Colegio Universitario de Cartago, que plantean a la Institución la necesidad de una respuesta de tipo global ante la perspectiva de incursionar en el área del turismo.

8. Se hace necesario crear una instancia formal que reflexione y explore los términos conceptuales y filosóficos, bajo los cuales el ITCR podría desarrollar una gestión universitaria a este respecto.

ACUERDA:

- a. Crear la Comisión Institucional de Turismo, dependiente directamente del señor Rector, quien nombrará el Coordinador de la misma.
- b. La Comisión estará integrada por un representante de la Escuela de Ciencias Sociales, uno de la Escuela de Administración de Empresas, uno de la Escuela de Ciencias y Letras, San Carlos y uno del Centro de Desarrollo Académico. Los representantes serán nombrados por los Consejos de Escuela y el Director del CEDA, respectivamente, y durarán un año en su función.

c. Se tendrán por objetivos de la Comisión los siguientes:

- Valorar de un modo sistemático, los elementos y criterios objetivos que permitan elaborar una posición institucional, sobre la pertinencia de que el ITCR participe en una gestión universitaria potencial en el área del turismo.
- Proveer una instancia institucional que canalice las inquietudes e iniciativas que surjan internamente y relacionadas con esta actividad.
- Servir como instrumento de relación externa con instituciones o grupos que se desenvuelven en el área del turismo y que por su naturaleza buscan una relación con el ITCR.